

**I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE**  
**DIRECCION ADMINISTRACION EDUCACIONAL MUNICIPAL**

DECRETO DAEM N° 631 /

CHIGUAYANTE, 04 JUN 2014

Vistos estos antecedentes, las necesidades del servicio; lo establecido en la Ley 19.464, Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 94, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo; y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 25 de fecha 05 de Enero de 1998, que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el Contrato de Trabajo de fecha 03 de Febrero de 2014 suscrito por la I. Municipalidad de Chiguayante representada por su Alcalde don José Antonio Rivas Villalobos y don(a) JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS; y en uso de las facultades conferidas en los artículos 12, 56 y 63 del DFL N° 1 de 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Ratifíquese el Contrato de Trabajo a don(a) JUAN DE DIOS GALINDO GALLEGOS, Rut N° 3.975.746-K, para que se desempeñe a contar del 03 de Febrero de 2014 y hasta el 21 de Febrero de 2014, como RONDIN, en el establecimiento educacional E-0577, Casa Kennedy y Balmaceda Saavedra de Chiguayante, por una jornada laboral de 34 horas semanales.
2. Déjese constancia que la contratación se efectúa por Feriado Legal de don Oliver Romero Durán.
3. Los gastos que irrogue el Contrato de Trabajo antes mencionado, se imputará al ítem Remuneraciones del presupuesto anual del Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE A CONTRALORÍA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ANTONIO RIVAS VILLALOBOS  
ALCALDE



**DISTRIBUCIÓN:**  
Sr. Contralor Región del Bío-Bío  
Secretaría Municipal  
Interesado  
Depto. de Personal DAEM  
Director de Control  
Remuneraciones  
• Asesor Jurídico DAEM  
• Carpeta Personal  
• Ley de Transparencia  
JARV/LTS/LSP/COA/CSN/fcb.

